



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 13 de julio de 2022, se recibió por parte del Despacho de la Magistrada Sustanciadora Inés Lorena Varela Chamorro de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, comunicación por medio de la cual se pone en conocimiento el auto del 11 de julio de 2022, se dispuso lo siguiente: "2.2. *SOLICITAR al Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura se sirva remitir copia digital del proceso 76-109-31-03-003-2014-00063-00. Deberá remitirse copia del despacho comisorio librado al Juzgado 6 Civil Municipal de Buenaventura para la diligencia de secuestro. Lapso: 10 días.*".

En ese sentido, se dispuso por la suscrita, la búsqueda del expediente en la plataforma Mercurio, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra ubicado en el anaquel físico del despacho como activo, lo anterior, para que el mismo se pueda migrar a la plataforma de One Drive para que me permita compartirlo en la red, sin embargo, no he logrado establecer conexión y se me ha presentado inconvenientes con el ingreso a la plataforma, por lo tanto, teniendo en cuenta la perentoriedad de los términos, se procedió a escanear el proceso y continuar con la digitalización del mismo. Sírvasse proveer. Buenaventura, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 541

Proceso: Hipotecario
Demandante: Bancolombia SA
Demandado: Construcciones y Diseños
Integrales Ltda
Radicación: 76-109-31-03-003-2014-00063-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito allegado el día 13 de julio de 2022, por parte del Despacho de la Magistrada Sustanciadora Inés Lorena Varela Chamorro de la Comisión Seccional de Disciplina del Valle del Cauca, por medio de la cual se pone en conocimiento el auto del 11 de julio de 2022, se dispuso lo siguiente: "2.2. *SOLICITAR al Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura se sirva remitir copia digital del proceso 76-109-31-03-003-2014-00063-00. Deberá remitirse copia del despacho comisorio librado al Juzgado 6 Civil Municipal de Buenaventura para la diligencia de secuestro. Lapso: 10 días.*"., el Despacho ordenara para que en el termino no mayor a tres (03) días se disponga por secretaria la digitalización del proceso y la remisión del link de acceso al expediente digital y aunado a ello la copia del despacho comisorio librado al Juzgado 6 Civil Municipal de Buenaventura.

Líbrese las comunicaciones y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d176a1ef3f35b8bb768d0d1b8252e3f3162223447c87d955e1db34eeff23ac**

Documento generado en 14/07/2022 03:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>